



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



61002

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Gerencia Municipal N° 141 – 2025-MDQ/GM

Quiruvilca, 15 de abril de 2025.

VISTO: El informe N°382-2025-MDQ-MRVA/UL, de fecha 10/04/2025, del jefe de la Unidad de Logística, solicita aprobación de expediente de contratación y conformación de comité de selección del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N°80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO , DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2343971; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante la resolución de alcaldía N° 002-2023-MDQ/A de fecha 02 de enero del año 2023, el alcalde de la municipalidad distrital de Quiruvilca, delegó en la Gerencia Municipal, las atribuciones y facultades resolutorias que corresponden a la Alcaldía, en su artículo primero inciso c) En materia de contrataciones y ejecución de obras, numeral 1) Aprobación de expedientes técnicos definitivos o de detalle de actividades y proyectos de inversión, así como sus reformulaciones y actualizaciones;

Que, mediante informe N°382-2025-MDQ-MRVA/UL, de fecha 10/04/2025, del jefe de la Unidad de Logística, solicita aprobación de expediente de contratación y conformación de comité de selección del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-MDQ- PRIMERA CONVOCATORIA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N°80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO , DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2343971, siendo los siguientes profesionales a conformar el comité:

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	DNI
01	Presidente del Comité de Selección	Ing. Arturo Zenón Miranda Hernández Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	42517417
02	Primer miembro titular	Ing. Alexander Manuel Atarama Rodríguez Especialista en la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas y Privadas	02772449
03	Segundo miembro titular	Lic. Melina Raquel Vera Alayo Jefe de la Unidad de Logística	40540876
04	Suplente del Presidente del Comité de Selección	Arq. Levi Rody Rojas Ferrel Asistente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	73799752
05	Primer miembro suplente	Ing. Andy Leonel Rodríguez Bocanegra Jefe de la División de Estudios y Proyectos	47126013
06	Segundo miembro suplente	Bach. Erika Abigail Cruz Sánchez Especialista en Contrataciones	73657232



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION que regirá el procedimiento de selección o convocatoria para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-MDQ- PRIMERA CONVOCATORIA para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N°80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO , DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2343971, Sistema de contratación: suma alzada, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000325, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 126,719.83 (Ciento veintiséis mil setecientos diecinueve con 83/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR al comité de selección de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N°80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2343971– PRIMERA CONVOCATORIA, por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	DNI
01	Presidente del Comité de Selección	Ing. Arturo Zenón Miranda Hernández Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	42517417
02	Primer miembro titular	Ing. Alexander Manuel Atarama Rodríguez Especialista en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas y Privadas	02772449
03	Segundo miembro titular	Lic. Melina Raquel Vera Alayo Jefe de la Unidad de Logística	40540876
04	Suplente del presidente del Comité de Selección	Arq. Levi Rody Rojas Ferrel Asistente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	73799752
05	Primer suplente	Ing. Andy Leonel Rodríguez Bocanegra Jefe de la División de Estudios y Proyectos	47126013
06	Segundo suplente	Bach. Erika Abigail Cruz Sánchez Especialista en Contrataciones	73657232

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Selección designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del comité de recepción designados, para su cumplimiento, asimismo notificándose al residente y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Eldin C. Espejo Zavaleta
GERENTE MUNICIPAL